



## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con las disposiciones en el numeral 1.2.1 del Manual de Contratación y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Contrato o Aceptación de Oferta: **Orden de compra No. 75938 del 2021**

Contratante: CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA SENA REGIONAL BOLIVAR. -

Contratista: DISPAPELES SAS, identificado con nit: 860.028.580-2

Objeto del contrato: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CINTAS ORIGINALES MARCA ZEBRA QUE PERMITA LA CREACIÓN DE CARNETS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.

No. De la Póliza: 3162721-8

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	10	\$ 407.100,14	14_SEP_2021	17_JUN_2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20	\$ 814.200,28	14_SEP_2021	17_JUN_2022
TOTAL		<b>\$ 1.221.300.42</b>		

Que por haber sido expedida la garantía según lo estipulado en la orden **75938 del 2021**, y según las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato. -

Se expide a los 22 días del mes de octubre del 2021

**ROBERTO PLATA CHACON**  
Subdirector Centro Para La Industria Petroquímica

Proyectó: David Arrieta – Apoyo

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021		Póliza 3162721-8	Documento 13855827
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDOR		Código 7928	Oficina 2840
		Referencia de Pago 01213855827	

**TOMADOR**

NIT 8600285802	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DISPAPELES S.A.S		
Dirección CL 103 # 69 53		Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono 2535300

**GARANTIZADO**

NIT 8600285802	Nombres y Apellidos DISPAPELES S.A.S
-------------------	---

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8999990341	Nombres y Apellidos SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	14-SEP-2021	17-JUN-2022	814.200,28	6.722,67
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-SEP-2021	17-JUN-2022	407.100,14	3.361,33

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
14-SEP-2021	17-JUN-2022	241	19-OCT-2021	17-JUN-2022	\$10.084	\$1.916	\$12.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOCE MIL PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$4.885	Total Valor Asegurado \$1.221.300,42
--	-----------------------------------	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2840	40115	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
7928	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	10.084

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

ORDEN DE COMPRA 75938.

**OBJETO:**

EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO ES ESTABLECER: (A) LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS CONSUMIBLES DE IMPRESION POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.

\*\*\*\*\*

SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA, SE PRORROGA EL TIEMPO DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021	Póliza 3162721-8	Documento 13855827	
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDOR	Código 7928	Oficina 2840	Referencia de Pago 01213855827

**TOMADOR**

NIT 8600285802	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DISPAPELES S.A.S	
Dirección CL 103 # 69 53	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 2535300

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

EJECUCION DE LA MISMA HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO  
CONTINUAN EN VIGOR.

\*\*\*\*\*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Sena-Centro Para La Industria  
Petroquímica Regional Bolívar  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**Dispapeles S.A.S.**

N.I.T. 860028580

Calle 103 No. 69 - 53

Bogotá,

Atte: Esneider Osorio Cifuentes

esneider.osorio@dispapeles.com

Teléfono: +057 1 3123782422

Número de Orden **75938**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**  
 Fecha de Emisión **14/09/21**  
 Fecha de Vencimiento **17/12/21**  
 Comprador **Pedro José Suárez Taboada**  
 Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
 Supervisor **Pedro José Suarez Taboada**  
 Teléfono **3162484149**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **1% del valor de la orden antes de IVA**  
 Justificación **Se requiere cintas marca zebra para la creación de carnet de los aprendices del centro de formación**

**Enviar a**

Sena-Centro Para La Industria  
 Petroquímica Regional Bolívar  
 AVENIDA PEDRO DE HEREDIA  
 SECTOR TESCA  
 CARTAGENA DE INDIAS  
 BOLIVAR  
 Atte: pedro suarez taboada

**Facturar a**

Sena-Centro Para La Industria  
 Petroquímica Regional Bolívar  
 AVENIDA PEDRO DE HEREDIA  
 SECTOR TESCA  
 CARTAGENA DE INDIAS,  
 BOLIVAR  
 Atte: Pedro José Suárez Taboada  
 Cuenta: #7400162182

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	4421	cim02--Cinta de color YMCKO para impresoras ZC300 Direct to Card para una calidad de imagen superior. 300 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Carga automática de configuraciones optimizadas para una fácil implementación. Región 1	20.0	Unidad	171.050,48	3.421.009,60
2	4421	cim02--IVA	1.0	Unidad	649.991,82	649.991,82
						<b>4.071.001,42 COP</b>

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	281499
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	75938

<b>Entidad compradora:</b>	SENA-CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLÍVAR
<b>Nombre del solicitante:</b>	Pedro José Suárez Taboada
<b>Proveedor:</b>	Dispapeles S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-10-15 09:19:03

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-10-15	2021-12-17

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
70616	CDP	CDP-4421	CDP	4421

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02--Cinta de color YMCKO para impresoras ZC300 Direct to Card para una calidad de imagen superior. 300 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Carga automática de configuraciones optimizadas para una fácil implementación. Región 1	20.0	Unidad	171050.48	CDP-4421	3421009.60
2	cim02--IVA	1.0	Unidad	649991.82	CDP-4421	649991.82

### Artículos editados y/o agregados

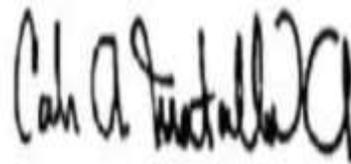
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se actualiza fecha de vencimiento de la orden, debido a solicitud de prórroga por parte del proveedor DISPAPALES SAS, el cual, fue aprobada por el ordenador del gasto del centro de formación.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: ROBERTO PLATA CHACÓN  
Documento: 73.091.713 de Cartagena



Firma de proveedor  
Nombre: CARLOS MATALLANA AYALA  
Documento: 79.778.856

Cartagena de Indias D.T. y C, 13 de octubre del 2021.

Doctor

**ROBERTO PLATA CHACON**

Subdirector Centro para la Industria Petroquímica  
SENA Regional Bolívar.

Asunto: Informe ejecución Orden de Compra No. 75938

Respetado Doctor,

Para su información:

El señor CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA identificado con número de cedula 79.778.556, quien representa legalmente a la empresa DISPAPELES SAS con NIT: 860.028.580-2, contratista de la entidad, por medio de la orden de compra No. 75938, emitida por la TVEC, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CINTAS ORIGINALES MARCA ZEBRA QUE PERMITA LA CREACIÓN DE CARNETS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR**, el día 13 de octubre del 2021, a través de correo electrónico institucional, hizo llegar una solicitud formal de prórroga en la que manifiesta necesitar hasta el 17 de diciembre para poder cumplir con la entrega total de los bienes contratados, debido a la indisponibilidad de las misma en todo el territorio nacional.

Se anexa a este informe, la evidencia que soporta el motivo de la solicitud de prórroga del parte del contratista DISPAPELES SAS.

Por lo anterior, con la firme intención de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y que el proveedor pueda cumplir con los requisitos y obligaciones exigidas por el SENA, recomiendo prorrogar el plazo de ejecución de la orden mencionada, hasta el día 17 de diciembre de la presente anualidad, toda vez, que he realizado las verificaciones del caso y teniendo en cuenta que el contrato a la fecha está vigente, no modifica las demás condiciones establecidas en él. De igual forma, el contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas a favor del SENA, en el plazo de prórroga, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula once del presente contrato.



**PEDRO SUAREZ TABOADA**

Supervisor Orden de Compra No. 75938

Bogotá D.C. 13 de octubre de 2021

Sena-Centro Para La Industria Petroquímica Regional Bolívar  
Aten.

Pedro José Suárez Taboada.  
Supervisor.  
Comprador

Ordenador del Gasto

Dirección. Avenida Calle  
26-  
AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA Almacén Misceláneos BACOF  
Cartagena de Indias – Bolívar.

**Asunto: Comunicado y Solicitud de prórroga Orden 75938**

Estimados Señores:

Teniendo en cuenta que los productos solicitados por la entidad se consideran suministros de baja rotación, ha sido necesario dar inicio al proceso de importación, sin embargo, se han presentado demoras en la cadena de suministro que han generado retrasos en la entrega del pedido Zebra, los proveedores que están habilitados por Colombia Compra Eficiente para abastecernos con los productos de las marcas ofertadas, se encuentran en las mismas circunstancias por la crisis derivada del déficit de contenedores que afectan los tiempos de importación y, por ello, todos los procesos de la cadena logística, abastecimiento, producción y distribución, por tal motivo se anexa carta remitida por el proveedor Nexsys de Colombia S.A.S.

La situación actual se convierte en un hecho imprevisible sobreviniente. Así las cosas, nos encontramos en presencia de imprevistos de la contratación donde razonablemente la compañía no pudo prever los acontecimientos recientes que dan origen a la fuerza mayor.

Dando alcance al Acuerdo Marco para la adquisición de productos derivados del papel, cartón corrugado en Colombia CCE282-1-AMP-20, la cláusula 25 de caso fortuito y fuerza mayor, establece lo siguiente:

*“La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo*

derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones”,

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad conceder una prórroga a la vigencia de la Orden hasta el 17 de diciembre de 2021, con el fin de proceder con la entrega de la totalidad de los productos y ejecutar la orden en mención.

De igual manera, posterior a la aprobación de la modificación y publicación de la nueva orden de compra se procederá con la modificación de las pólizas para extender el plazo de la cobertura.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA**

**C.C. 79.778.856.**

**DISPAPELES S.A.S.**

Cota, 08 de octubre de 2021

Señores:  
Dispapeles  
Ciudad

Asunto: Justificación retraso de entrega pedido marca Zebra.

Estimado Canal:

Por medio del presente me permito informar, que, por demoras en toda la cadena de suministros, y retrasos en los vuelos. Se han dilatado los tiempos de entrega del pedido de Zebra el cual tenemos pendiente de despacho con ustedes.

Se tiene una fecha estimada de entrega para la segunda semana de diciembre. Se le recomendó a fabricante y a grupo colaborador de Nexsys ayuda para acelerar en lo posible todos los procesos logísticos.

Ofrecemos excusas por los reprocesos y traumatismos ocasionados por este impase.



**Jose Sebastian Ochoa**  
**Gerente de producto Zebra**  
**NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S**

Bogotá D.C. 13 de octubre de 2021

Sena-Centro Para La Industria Petroquímica Regional Bolívar  
Aten.

Pedro José Suárez Taboada.  
Supervisor.  
Comprador

Ordenador del Gasto

Dirección. Avenida Calle  
26-  
AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA Almacén Misceláneos BACOF  
Cartagena de Indias – Bolívar.

**Asunto: Comunicado y Solicitud de prórroga Orden 75938**

Estimados Señores:

Teniendo en cuenta que los productos solicitados por la entidad se consideran suministros de baja rotación, ha sido necesario dar inicio al proceso de importación, sin embargo, se han presentado demoras en la cadena de suministro que han generado retrasos en la entrega del pedido Zebra, los proveedores que están habilitados por Colombia Compra Eficiente para abastecernos con los productos de las marcas ofertadas, se encuentran en las mismas circunstancias por la crisis derivada del déficit de contenedores que afectan los tiempos de importación y, por ello, todos los procesos de la cadena logística, abastecimiento, producción y distribución, por tal motivo se anexa carta remitida por el proveedor Nexsys de Colombia S.A.S.

La situación actual se convierte en un hecho imprevisible sobreviniente. Así las cosas, nos encontramos en presencia de imprevistos de la contratación donde razonablemente la compañía no pudo prever los acontecimientos recientes que dan origen a la fuerza mayor.

Dando alcance al Acuerdo Marco para la adquisición de productos derivados del papel, cartón corrugado en Colombia CCE282-1-AMP-20, la cláusula 25 de caso fortuito y fuerza mayor, establece lo siguiente:

*“La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo*

derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones”,

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad conceder una prórroga a la vigencia de la Orden hasta el 17 de diciembre de 2021, con el fin de proceder con la entrega de la totalidad de los productos y ejecutar la orden en mención.

De igual manera, posterior a la aprobación de la modificación y publicación de la nueva orden de compra se procederá con la modificación de las pólizas para extender el plazo de la cobertura.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA**

**C.C. 79.778.856.**

**DISPAPELES S.A.S.**